

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día 17 de junio de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 6367/2019, de fecha 17 de junio de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1º- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por parte de la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da lectura al Decreto de fecha 15 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“DECRETO./ En base a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, esta Alcaldía en uso de sus facultades de dirección y organización del gobierno y la Administración Municipal en este municipio

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a los Sres. Concejales siguientes:

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



D. FÉLIX ROMERO MORENO.
D. JAVIER GARCÍA RUÍZ
D. M^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ

SEGUNDO.- Fijar la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los días LUNES a las 10.00 h, y en caso de que el día indicado coincida con día festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior.

TERCERO.- Nombrar Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a D FÉLIX ROMERO MORENO.

Asimismo, **Nombrar** como primer suplente a D. JAVIER GARCÍA RUIZ y segundo suplente D. JOSE EDUARDO DÍAZ MOLINA y tercer suplente D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ.

CUARTO.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. FÉLIX ROMERO MORENO.	PRIMER TTE. DE ALCALDE
D. JAVIER GARCÍA RUÍZ	SEGUNDO TTE. DE ALCALDE
D. M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	TERCER TTE. DE ALCALDE
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	CUARTO TTE. DE ALCALDE
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	QUINTO TTE. DE ALCALDE
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	SEXTO TTE. ALCALDE

sustituyéndose mutuamente por su orden en los casos de en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de conformidad a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones **tendrán efecto** desde el momento de su dictado.

SEXTO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptado el nombramiento de forma tácita, si en el plazo de los tres días hábiles siguientes, no realiza manifestación en contra, así como Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se convoque, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



SÉPTIMO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Lo manda y firma en Marbella, a 15 de junio de 2019.”

Se comprueba que los concejales han recibido los traslados de dicho decreto, por lo que se considera que aceptan el cargo. Asimismo se comprueba que el número de miembros cumple los requisitos del artículo 126-127 de la Ley 7/1985, ya que no supera un tercio del número legal de miembros del Pleno, por lo que puede ser constituida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del Decreto anteriormente transcrito.

2º.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa de fecha 15 de junio de 2019, por el que se fija la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los días LUNES a las 10.00 h, y en caso de que el día indicado coincida con día festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior.

Asimismo, se **Nombrar** Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local y suplentes, al amparo de lo establecido en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a D. FÉLIX ROMERO MORENO como Titular, como Primer Suplente a D. JAVIER GARCÍA RUIZ, Segundo Suplente D. JOSE EDUARDO DÍAZ MOLINA y Tercer Suplente D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- RATIFICAR el contenido del decreto en cuanto al régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local y el nombramiento de Concejal-Secretario y suplentes

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los servicios municipales e interesados, a los efectos oportunos.

3º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE CESE DE TITULARES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS.- Seguidamente se da cuenta de Decreto de Alcaldía relativo al cese de diversos Directores Generales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a dirección de la Política del Gobierno y de la Administración Municipal.

Y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- **El cese** de los siguientes Titulares de los Órganos Directivos, debiendo agradecer los servicios prestados a la ciudadanía:

- D. Enrique Rodríguez Flores, Director General de Juventud.
- D. Daniel Mahíquez Ramírez, Director General de Hacienda y Administración Pública.
- D. Luis Cardo Jalón, Director General de Promoción Comercial, Turística y Eventos San Pedro Alcántara.
- Doña Gema Midón Toro, Directora General de Educación, Cultura, Patrimonio y Juventud San Pedro Alcántara.

SEGUNDO.- El presente acuerdo **surtirá efectos** desde el mismo momento de su dictado.

TERCERO.- **Notificar** el acuerdo adoptado a los interesados, dar cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella y publicar el texto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.”

La Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local manifiesta que de conformidad con el artículo 127 el cese de los Titulares de los Órganos Directivos es competencia de la Junta de Gobierno Local, por lo que procede ratificar el decreto, adoptado por razones de urgencia el pasado 15 de junio, con lo que surtirá efecto desde el mismo momento en que fue dictado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- **RATIFICAR** el decreto anteriormente transcrito que surtirá efecto desde la fecha del dictado de mismo, 15 de junio de 2019.

SEGUNDO.- **DAR TRASLADO** al Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ORGANIZACIÓN DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

Seguidamente se da cuenta de los siguientes decretos de Alcaldía, que se transcriben, literalmente, a continuación:

“DECRETO./ Visto que el Decreto 7811/2017 ha pretendido mejorar la descentralización y establecimiento de un nuevo sistema articulado de funciones para responder a los nuevos requerimientos a los que debe hacer frente el proceso descentralizador, como son: competencias de carácter decisorio: capacidad para ejecutar las decisiones: disponibilidad de recursos propios o transferidos: coordinación o por lo menos seguimiento de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas en el territorio del ente y progresiva tendencia a asumir la gestión, por delegación, de los servicios que se prestan en él y que se dirigen a la población del territorio de San Pedro Alcántara.

Así, en el marco de las competencias que tiene atribuidas esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por decreto de 15 de junio de 2019 se resolvió la delegación general de atribuciones por especialidad territorial a favor del Concejal Presidente del Distrito de San Pedro.

Que habiéndose advertido error en la redacción del mismo y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar la delegación efectuada por decreto de 15 de junio de 2019, que para su más fácil comprensión se relaciona como relación consolidada y definitiva a los puntos siguientes.

SEGUNDO: Designar como Órgano Unipersonal de gestión desconcentrada del ámbito territorial de San Pedro Alcántara, en calidad de Concejal Presidente de Distrito de San Pedro Alcántara, a D. Javier García Ruiz.

TERCERO: Delegar en el Concejal Presidente de Distrito de San Pedro Alcántara las competencias que le corresponden a esta Alcaldía y por su especialidad territorial que se enumeran e identifican a continuación.

Esta delegación especial por territorio comporta la delegación de acuerdo con la definición funcional de cada Área y respecto de los campos de actuación de las mismas, las cuales podrán ser ejecutadas en coordinación con el resto de delegaciones y áreas en el ámbito territorial de la tenencia alcaldía correspondiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



La delegación también conlleva la facultad de dirección del Área correspondiente, así como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, con la debida coordinación entre las Delegaciones y esta Delegación:

A) Conservar, inspeccionar y vigilar de acuerdo con los reglamentos, bandos y ordenanzas municipales, las siguientes funciones:

a) La conservación de las instalaciones municipales de suministro de agua potable, saneamiento, electricidad y alumbrado público, comprendiendo la facultad de dirigir y de ordenar reparaciones por razón de urgencia.

A título enunciativo:

- *La conservación de las instalaciones municipales.*
- *Ordenar nuevas instalaciones en el ámbito de sus competencias.*
- *Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora del alumbrado público en el ámbito territorial correspondiente, así como controlar y supervisar el consumo de energía.*
- *La facultad de dirigir y de ordenar reparaciones por razón de urgencia con medios propios.*
- *Coordinación con la Delegación Municipal en la dirección y programación de la política municipal en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.*
- *Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con las concesionarias de los servicios en materia de agua, saneamiento o alumbrado público.*
- *La facultad de decidir, controlar y coordinar las obras de mantenimiento y mejoras de infraestructuras que las concesionarias estén obligadas a realizar en la zona correspondiente al Distrito de San Pedro Alcántara.*
- *Participación en la Comisión Técnica de Seguimiento de la concesión administrativa del servicio de abastecimiento de agua potable u otras que hubiere.*

b) El cuidado de jardines y parques públicos.

A título enunciativo:

- *Desarrollar proyectos y construcción de nuevos parques, jardines y espacios verdes públicos.*
- *Planificar, coordinar y supervisar las actividades municipales en materia de parques y jardines, zonas verdes y arbolado urbano.*
- *Conservar y restaurar los espacios ajardinados, arbolado viario y*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00





aquellos de ámbito supramunicipal que hayan sido cedidos al Ayuntamiento de Marbella en el ámbito territorial de San Pedro Alcántara.

- *Gestionar y mantener las infraestructuras asociadas a los espacios verdes incluidos en los puntos anteriores.*
- *Dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos y obras necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas.*
- *Inspección, control y vigilancia de los parques y espacios verdes.*
- *Tramitar los expedientes correspondientes al proceso construcción y de asignación mediante licencia o autorización municipal del uso privativo de parcelas de la Red de Huertos Urbanos Eco-sociales.*

c) El mantenimiento de la limpieza.

A título enunciativo:

- *Planificación, dirección y ejecución de obras de mejora y remodelación de edificios municipales de limpieza.*
- *El mantenimiento, limpieza y el estado operativo de las existentes.*
- *Equipar las instalaciones con material mobiliario.*
- *Dotar a los servicios de limpieza del equipamiento y maquinaria necesaria.*
- *Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de construcción y conservación de las instalaciones de limpieza.*
- *Establecer las directrices generales para la ubicación y/o soterramiento de los contenedores, punto limpio y centros de transferencia.*

d) El ornato del casco urbano.

e) El correcto estado del Cementerio y la gestión del mismo.

En ausencia de concesión administrativa, el correcto estado del Cementerio y la gestión del mismo, incluida la facultad de concesión de nichos, licencias para inhumaciones y exhumaciones, colocación de lápidas, etc.

Con concesión administrativa, control y seguimiento de la misma.

f) La conservación y buen uso de calzadas, acerados y pavimentos.

Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora de las vías públicas (calzadas, acerados y pavimentos) cuya titularidad corresponda a la Administración Municipal en el ámbito territorial de San Pedro Alcántara.

g) El mantenimiento del estado operativo de las instalaciones deportivas,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



culturales, educativas, para la juventud y recreativas de titularidad municipal, así como la gestión de las mismas.

A título enunciativo:

- *Planificación, dirección y ejecución de obras de mejora y remodelación de edificios municipales.*
- *El mantenimiento, limpieza y el estado operativo de los existentes.*
- *La gestión de las mismas.*

h) El cuidado y limpieza de los edificios municipales.

i) La conservación de los edificios en que se alberguen escuelas públicas, de acuerdo con las normas reguladoras de la colaboración de los entes locales en la prestación del servicio público de la enseñanza general básica y enseñanza preescolar.

La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial y asumir las relaciones de cooperación con las distintas Administraciones educativas en el marco de las competencias municipales.

j) Las actividades sanitarias y asistenciales, cualquiera que fuere su función, dentro de las competencias municipales.

k) Las labores de desratización, desinsectación y todas aquellas conducentes a la obtención y salvaguarda de la salud pública.

l) Los servicios de tráfico y transportes en las vías públicas.

m) El cuidado y limpieza de playas.

n) *Planificar, coordinar y ejecutar nuevas infraestructuras, proyectos y obras de todo tipo para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas.*

o) *Edificios históricos y zonas arqueológicas de titularidad municipal.*

A título enunciativo:

- *La puesta en valor de los yacimientos nuevos o existentes.*
- *El mantenimiento y el estado operativo de los existentes.*
- *La gestión de los mismos.*

p) *Sobre los demás edificios municipales.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00

A título enunciativo:

- *El mantenimiento, cuidado y limpieza.*
- *Planificar y ejecutar obras de mejora y remodelación de edificios municipales.*
- *El mantenimiento y el estado operativo de los existentes.*
- *Equipar las instalaciones con material mobiliario y técnico.*
- *La gestión de los que tenga competencias.*

B) La facultad de dirección, gestión e inspección respecto a las medidas que deben adoptarse en su zona por la Administración Municipal y especialmente sobre las siguientes:

a) Construcción, demolición o reforma de mercados, cementerios, aljibes, depósitos y otras instalaciones municipales de servicio público.

b) *En materia de educación:*

- *Establecer los criterios y disponer los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa en los términos establecidos en la legislación vigente en la materia.*
- *Programar y coordinar la oferta de actividades culturales o de ocio y tiempo libre dirigidas a los centros escolares del ámbito territorial de San Pedro Alcántara, en el ámbito de sus competencias.*
- *Regular y autorizar el uso de los centros públicos docentes para actividades culturales o recreativas complementarias de las docentes.*
- *Dirigir y ejecutar los programas de absentismo escolar y escolaridad obligatoria.*

c) Las actividades de los centros culturales de la zona.

- *Gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, a título orientativo.*
 - *La gestión de las instituciones culturales y de los equipamientos en su ámbito territorial.*
 - *La organización, programación y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*
 - *Organizar actividades para la promoción del patrimonio histórico.*
 - *Dirección y gestión de centros ligados a las artes de titularidad municipal.*
 - *Promoción y coordinación de eventos de interés cultural.*
 - *Fomentar, gestionar, planificar y desarrollar programas de actuación que fomenten la cultura popular en todos los ámbitos, culturales, religiosos, tradicionales, etc.*
 - *Promoción y programación de actividades en los centros culturales en el ámbito territorial de San Pedro Alcántara.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



- *Autorizaciones de uso de espacios de centros culturales para iniciativas o actuaciones de este ámbito.*
- d) El funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas de la zona, de uso público, la organización y la promoción del deporte con el siguiente alcance:

A título enunciativo:

- *Dirigir y planificar la política deportiva.*
 - *Gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.*
 - *La autorización de uso de las instalaciones y equipamientos deportivos.*
 - *La organización de actividades deportivas, de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.*
 - *Autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio.*
 - *Mantener relaciones de coordinación y cooperación con otras Administraciones en materia deportiva Públicas o instituciones privadas.*
- e) Ordenación del tráfico, control y gestión, especialmente en lo referente a la celebración de carreras, actos deportivos, procesiones, cabalgatas o actos festivos en la vía pública que no afecten a las vías principales.
- f) *En materia de tráfico de vehículos.*

A título enunciativo:

- *Dirigir, ordenar y regular el uso de las vías públicas para la mayor compatibilidad entre vehículos, peatones y bicicletas y una gestión sostenible y eficiente de las infraestructuras.*
- *Planificar y programar la señalización de tráfico con señalización vertical u horizontal.*
- *Mantenimiento e instalación de la señalización de tráfico.*
- *Establecimiento de marcas, señales o indicadores viales que modifiquen sustancialmente la circulación o el estacionamiento.*
- *Elaborar estudios en orden a definir los criterios de equilibrio entre el tráfico rodado, el peatonal y los ciclistas.*
- *Ordenación del tráfico, control y gestión, y la tramitación y resolución especialmente en lo referente a la celebración de carreras, actos deportivos, procesiones, cabalgatas o actos festivos en la vía pública.*
- *Supervisión e inspección de los aparcamientos en superficie y subterráneos públicos, de estacionamiento limitado, de residentes o mixtos, así como las relaciones de coordinación con los concesionarios de los servicios.*
- *Planificar actuaciones tendentes a mejorar y garantizar la seguridad*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



- vial.
- *Otros usos de la vía pública, tales como transporte público, reserva de zonas peatonales, carriles bici y de áreas de práctica de conducción de vehículos a motor.*
- g) Establecimiento de marcas, señales o indicadores viales que modifiquen sustancialmente la circulación.
- h) Otros usos de la vía pública, tales como transporte público, reserva de zonas peatonales y de áreas de práctica de conducción de vehículos a motor.
- i) Promover el inicio de expedientes con propuestas al órgano competente de nueva denominación, o alteración de la antigua, de las calles y plazas de la zona.
- j) Propuesta sobre actividades municipales en el ámbito cultural, deportivo, de participación ciudadana y de promoción de los grupos sociales.
- k) *En materia de Protocolo y Comunicación*
A título enunciativo:
- *Planificación, seguimiento y gestión de los actos protocolarios en coordinación con la Oficina de Protocolo de Marbella.*
 - *Planificación, seguimiento y gestión de los actos de comunicación en coordinación con la Oficina de Prensa municipal.*
 - *Elaborar notas de prensa y dossieres informativos.*
 - *Promocionar eventos y ofrecer información a través de las redes sociales.*
 - *Crear videos institucionales y eventos relacionados con la actividad municipal de San Pedro Alcántara.*
 - *Coordinar y supervisar las tareas relativas a la gestión de la información y la estructura de la web municipal con respecto a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.*
- l) *Las actividades municipales en el ámbito de la participación ciudadana y de promoción de los grupos sociales.*
A título enunciativo:
- *Las cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos.*
 - *La propuesta de inicio de expediente de declaración de Utilidad Pública por el órgano competente.*
 - *Fomentar y coordinar la participación ciudadana con entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.*
- m) *Planificar e impulsar las medidas necesarias para el fomento, el desarrollo y la promoción del pequeño y mediano comercio en San Pedro Alcántara.*
A título enunciativo:
- *Elaborar los estudios que se consideren de interés con respecto al comercio.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



- *Proponer e impulsar, directamente o junto con otras áreas municipales, las medidas necesarias para la reestructuración, la modernización y la dinamización del comercio.*
- *Diseñar y planificar rutas comerciales, gastronómicas, de restauración y de otros de características similares.*
- *Diseñar y planificar las medidas de protección y promoción del comercio emblemático de San Pedro Alcántara.*
- *Fomentar las asociaciones de comerciantes y apoyarlos.*
- *Fomentar la política de formación del comerciante y la participación del personal de comercio y empresas en cursos de formación.*
- *Estudiar fórmulas de financiación para realizar proyectos de reestructuración comercial.*
- *Fomentar fórmulas de cooperación que se lleven a cabo con otras instituciones y organismos para el fomento del tejido comercial.*
- *Informar, concertar y participar con respecto a las actuaciones municipales que conciernan al sector comercial en el marco de los Órganos creados por el Ayuntamiento de Marbella.*
- *Fomentar el uso de las nuevas tecnologías y los valores de gestión de la calidad y sostenibilidad al comercio.*
- *Realizar actuaciones de dinamización comercial directamente o coordinadamente con las entidades representativas del sector.*
- *La facultad de tramitar y resolver, de forma reglamentaria y sin menoscabo de otras competencias, las licencias municipales relativas a mercado y mercadillos, realizadas las delegaciones correspondientes.*

n) La presentación de necesidades a los Coordinadores de áreas donde se realice un inventario de prioridades en la ejecución de los respectivos servicios municipales de obras de nueva instalación, especialmente en lo referido a pavimentación, acerados, señalización, alumbrado público, instalación de nuevos parques, jardines y zonas verdes, limpieza y ornato público, sanidad, viviendas, instalaciones culturales, juveniles, educativas, deportivas y de recreo, playas.

o) *La gestión de las instalaciones juveniles de uso público, y la organización y promoción de actividades juveniles, con el siguiente alcance, a título orientativo:*

- *Apoyar los intereses de los jóvenes, prestando los servicios necesarios y requeridos.*
- *La autorización de uso de las instalaciones y equipamientos.*
- *La promoción y organización de actividades de animación artísticas, cursos, talleres y espectáculos dirigidos a la juventud.*
- *Autorización de actividades realizadas por entidades juveniles o dirigidas a los jóvenes.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



- *La cooperación con organizaciones y entidades para el desarrollo de sus programas.*
- p) *En materia de Medio Ambiente.*
A título enunciativo:
- *Proteger, conservar, restaurar, inspeccionar y ejercer la defensa de la naturaleza y del medio ambiente, y en particular la guardería y conservación de los espacios naturales.*
 - *Planificar, coordinar y supervisar las actividades municipales en materia de espacios naturales.*
 - *Diseñar, fomentar y desarrollar proyectos relacionados con los espacios naturales de San Pedro Alcántara, así como coordinarse y cooperar con otras Administraciones e instituciones en esta materia.*
 - *Gestionar, desarrollar y promover las iniciativas y actuaciones encaminadas a mejorar el medio ambiente velando por el incremento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.*
 - *Planificar, coordinar y ejecutar programas y actividades formativas, divulgativas y educativas relativas al medio ambiente y al ecosistema urbano de San Pedro Alcántara, con especial interés en el ámbito escolar.*
 - *Llevar a cabo cuantas iniciativas contribuyan al desarrollo sostenible del municipio.*
- q) *Sobre el mantenimiento, la limpieza viaria, la recogida de residuos.*
A título enunciativo:
- *Establecer las directrices generales de los servicios de limpieza urbana, así como la supervisión y control de los mismos, incluida la dirección de la inspección.*
 - *Coordinación con los servicios de residuos sólidos urbanos en las actuaciones en materia de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos municipales de carácter urbano.*
 - *Crear campañas de información y concienciación en lo referente a limpieza y reciclaje.*
 - *Control, denuncias e inspección en materia de Ordenanza de limpieza.*
- r) *En materia de Protección Animal.*
A título enunciativo:
- *Coordinar y supervisar el control de plagas.*
 - *Promover, implantar y gestionar zonas de ocio canino en parques y solares de propiedad municipal.*
 - *Llevar a cabo inspecciones y controles veterinarios.*
 - *Planificar, coordinar y ejecutar programas y actividades formativas, divulgativas y educativas relativas al fomento de la tenencia responsable de animales de compañía y de las adopciones de*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



- animales, y la prevención de cualquier tipo de maltrato animal.*
- *Incoar, tramitar y resolver los expedientes por incumplimiento de las ordenanzas de protección de los animales de compañía, y en general, todas las competencias derivadas de la potestad sancionadora que se desprendan de las leyes de protección de los animales.*
- C. La representación en cuantos organismos haya presencia municipal, cuando su objeto, función o problemática se circunscriba al ámbito de su zona.
 - D. La organización y dirección de los servicios y oficinas municipales de San Pedro Alcántara (Oficina Técnica de Ingeniería y Obras, Oficina Técnica de Urbanismo, Oficina Técnica de Industria y Vía Pública, etc.) insertas dentro de las unidades orgánicas DIR generales por razón de la materia
 - E. Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en dicha zona.
 - F. Dictar decretos e instrucciones en las competencias de Alcaldía objeto de delegación.
 - G. Ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal en dicho ámbito de delegación.
 - H. Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.
 - I. La facultad de proponer, dentro de los límites señalados por esta Alcaldía por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, gastos y pagos que se hayan de efectuar con cargo a los créditos que para inversiones u otras finalidades están expresamente señalados en el citado Presupuesto para la Tenencia.
 - J. La facultad de dirigir, tramitar y resolver los servicios administrativos de uso común y directo por los ciudadanos.
 - K. Coordinación con la Jefatura de la Policía Municipal, con conocimiento de todas las actuaciones de la Policía Local en este ámbito territorial, incluidas copia de las actuaciones realizadas, policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbres; así como la facultad de recibir copia de los partes de actuación de la Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y cuantos Servicios Municipales estén obligados a informar a esta Tenencia de Alcaldía, cuando su actuación se haya desarrollado en su zona.
 - L. La promoción de cuantas actividades productivas se desarrollen en su zona, a fin de contribuir, en la medida de las posibilidades de toda Administración Pública a la riqueza y bienestar de la colectividad.
 - M. Competencias en materia de subvenciones; la dirección, gestión y otorgamiento de subvenciones en lo que compete.
 - N. La propuesta los proyectos y partidas que se gestionan directamente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00

desde el Distrito de cara a la elaboración de los presupuestos municipales.

- O. La resolución de los recursos de reposición contra la impugnación de los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.
- P. La tramitación de expedientes de matrimonios civiles.

3º.- Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por el Concejal Presidente del Distrito, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto ... de fecha ...”

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de esta delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el momento de su dictado, y serán de carácter definitivo, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

5º.- Notificar esta resolución al interesado y a los Concejales Delegados afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si en el plazo de tres días hábiles siguientes no realiza manifestación en contra, así como dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se convoque, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6º.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

En Marbella, a 15 de junio de 2019.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



“**DECRETO.**/ Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a dirección de la Política, del Gobierno y de la Administración Municipal.

Que por decreto de 15 de junio de 2019 se resolvió la delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación a favor de los Concejales.

Que habiéndose advertido error en la redacción del mismo y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar la delegación efectuada por decreto de 15 de junio de 2019, que para su más fácil comprensión se relaciona como relación consolidada y definitiva al punto siguiente.

SEGUNDO.- Efectuar a favor de los Concejales/as que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada Área y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA, **Fomento Económico y Pymes, Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías.**

D. FÉLIX ROMERO MORENO, **Hacienda, Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública.**

D. JAVIER GARCÍA RUIZ, **Concejal Presidente de Distrito de San Pedro Alcántara.**

D^a M^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA, **Área de Alcaldía, Comunicación y Fiestas.**

D. MANUEL CARDEÑA GÓMEZ, **Deportes.**

D^a M^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, **Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones.**

D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ, **Limpieza, Obras e Infraestructuras, Parques y Jardines Públicos.**

D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA, **Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



D^a BEGOÑA RUEDA HIJANO, **Concejal delegado de Políticas Sociales de Distrito de San Pedro Alcántara.**

D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES, **Sanidad, Consumo y Servicios, Tráfico y Transportes, Juventud, Participación Ciudadana y Transparencia.**

D^a ISABEL CINTADO MELGAR, **Derechos Sociales, Igualdad y Diversidad, Distrito Marbella Este.**

D^a MARÍA DE LOS REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ, **Delegación de Extranjeros.**

D. JAVIER MÉRIDA PRIETO, **Concejal Delegado de Deportes de Distrito de San Pedro Alcántara**

TERCERO.- La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, **tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma** de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

CUARTO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, señores

CRISTÓBAL GARRE MURCIA
FÉLIX ROMERO MORENO
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ
MARÍA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA
MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ
MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA
DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ
JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA
BEGOÑA RUEDA HIJANO
ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES
ISABEL MARÍA CINTADO MELGAR
M^a DE LOS REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ
JAVIER MÉRIDA PRIETO
JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ
ELENA BENÍTEZ MORALES
MANUEL MORALES LÓPEZ
BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA
FCO. JAVIER PORCUNA ROMERO
ISABEL PÉREZ ORTIZ

- 17 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO
ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE
ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ
SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ
MANUEL OSORIO LOZANO
RAFAEL PIÑA TROYANO
MARÍA GARCÍA RUIZ

las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

QUINTO.- Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha.....”

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones **tendrán efecto** desde el momento de su dictado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



SÉPTIMO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si en el plazo de tres días hábiles siguientes no realiza manifestación en contra, así como dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se convoque, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Marbella, a 17 de junio de 2019.”

“**DECRETO.**/ El Pleno de la Corporación Municipal de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2012 (punto 1.20) aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico Regulador de los Distritos del Municipio de Marbella, modificado según texto consolidado al BOPMA n.º 231 de 4 de diciembre de 2017.

El artículo 12 del citado Reglamento dispone que el Concejal -Presidente es nombrado y separado libremente por el/la Alcaldesa de entre los Concejales.

Para desarrollar y ejecutar las previsiones contenidas en el acuerdo plenario citado y en el Reglamento Orgánico Regulador de los Distritos, procede nombrar a los Concejales presidentes de los cinco Distritos en los que se estructura el Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Reguladoras del Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el municipio de Marbella,

HE RESUELTO

PRIMERO: Nombrar Concejal - Presidentes de Distrito a los siguientes:

Distrito San Pedro Alcántara: D. Javier García Ruiz.
Distrito Nueva Andalucía: D. Cristóbal Garre Murcia.
Distrito Marbella Este: D^a. Isabel María Cintado Melgar.
Distrito Marbella Oeste: D^a María de los Remedios Bocanegra Sánchez.
Distrito Las Chapas: D^a María José Figueira de la Rosa.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptado el nombramiento de forma tácita, si en el plazo de los tres días hábiles siguientes no realiza manifestación en contra, así como. **Dar cuenta** a la Junta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00



de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se convoque, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Lo manda y firma en Marbella, a 15 de junio de 2019.”

Con referencia al decreto de delegaciones a los distintos concejales se observan dos erratas que se rectifican en esta sesión. Con relación a D^a BEGOÑA RUEDA HIJANO, **aparece, Concejel delegado de Políticas Sociales de Distrito de San Pedro Alcántara, cuando debería aparecer Concejala Delegada.**

Con referencia a D. JAVIER MÉRIDA PRIETO, aparece **Concejel delegado de deportes de Distrito de San Pedro Alcántara, cuando debería aparecer Concejel Delegado de Actividades Deportivas de San Pedro Alcántara.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos anteriormente transcritos con las rectificaciones indicadas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	25-06-2019 13:34:00

